Año de 1966 Miércoles 7 de Diciembre Núm. 146

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

4406

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 26

Por la presente Circular se pone en conocimiento de los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia que con motivo de la celebración del Referéndum Nacional que ha de tener lugar el próximo día 14, deberán organizar el servicio de traslado gratuito a los Colegios Electorales de aquellas personas impedidas que deseen emitir su voto, estableciendo contacto con Centros Sanitarios o Entidades que dispongan de ambulancias o de cualquier otro medio de transporte o dirigirse a particulares que desinteresadamente pongan sus vehículos a disposición de dicho servicio, haciéndolo así saber a sus respectivos vecindarios por los medios más idóneos y a fin de que puedan hacer uso de los vehículos disponibles de acuerdo con las normas anteriores.

Segovia, 5 de diciembre de 1966.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia

4407

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 27

Se recuerda a los Jefes de los distintos Servicios y Dependencias de la Administración Pública, en esta provincia, el cumplimiento de las normas contenidas en el apartado 5.° de la Orden de 29 de noviembre, en desarrollo del Decreto de 21 de dicho mes sobre procedimiento para la aplicación del Referéndum (B. O. del día 30), según las cuales vendrán obligados a conceder a los funcionarios que se encuentran bajo sus órdenes, la oportuna autorización para poder ejercer el derecho de voto en el Referéndum a la Ley Orgánica del Estado que tendrá lugar el próximo día 14, debiendo acreditar ante sus Superiores el cumplimiento de dicha obligación, mediante la oportuna certificación prevista en el número 2.° de la mentada Orden y artículo 85 de la Ley Electoral vigente, a fin de que el tiempo empleado en el cumplimiento de sus deberes electorales se compute dentro de la jornada laboral sin merma de su retribución.

Segovia, 6 de diciembre de 1966.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia

4356

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, conocida vulgarmente con el mismo nombre en el ganado ovino existente en el término municipal de Santa María de Nieva, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cijas de don Ovidio Esteban, señalándose como zona infecta las cijas del mencionado señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 2 de diciembre de 1966.

El Gobernador Civil

4275

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobada por la Corporación de mi presidencia, en sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 25 de noviembre del año actual, la habilitación y suplemento de crédito núm. 3 del Presupuesto ordinario de gastos del corriente año, por transferencia de otras partidas del mismo, se hace público que dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de esta Diputación, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual podrán presentarse las reclamaciones que sean oportunas.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Segovia, 28 de noviembre de 1966. El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón.*

4276

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de noviembre del año actual, la habilitación y suplemento de crédito número 1 del Presupuesto especial del Consorsio para la Mejora Ganadera del corriente año, por transferencia de otras partidas del mismo, se hace público que dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de esta Diputación, durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual podrán presentarse las reclamaciones que sean oportunas.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 991 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Segovia, 30 de noviembre de 1966. El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón.*

3754

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de La Plata, bajo el tipo de licitación de 1.072.582,14 pesetas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones de manifiesto en el Negociado 3.° de la Secretaría General.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses a partir de la adjudicación definitiva, y los pagos se harán mediante certificaciones mensuales con cargo a la consignación del presupuesto extraordinario correspondiente.

La garantía provisional señalada es de 21.451,64 pesetas, y la definitiva del 4 por 100 del precio del remate.

Las proposiciones reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, sello municipal de dos pesetas y mutual de una peseta, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y acompañadas de los documentos que señala el pliego, se presentarán en sobre cerrado en el citado Negociado, de diez a trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo anterior.

Si esta subasta resultase desierta, se celebrará una segunda, en el mismo precio y condiciones, admitiéndose las proposiciones dentro de los diez días siguientes hábiles al de haber quedado desierta la anterior.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., de ..., (localidad) ..., con Documento de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ... de 1966, así como del proyecto y pliego de condiciones aprobados para la contratación de las obras de pavimentación de la calle de La Plata, de la ciudad de Segovia, se compromete en un todo a tomar a su cargo dichas obras, con sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, adquiriendo este compromiso en nombre de ... (propio o de la persona o entidad cuyo nombre expresará).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 23 de noviembre de 1966. El Alcalde, *M. Canto.*

3755

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Santo Domingo, bajo el tipo de licitación de 986.450,40 pesetas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones de manifiesto en el Negociado 3.° de la Secretaría general.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses a partir de la adjudicación definitiva, y los pagos se harán mediante certificaciones mensuales con cargo a la consignación del presupuesto extraordinario correspondiente.

La garantía provisional señalada es de 19.729,00 pesetas y la definitiva del 4 por 100 del precio del remate.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, sello municipal de dos pesetas y mutual de una peseta, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y acompañadas de los documentos que señala el pliego, se presentarán en sobre cerrado en el citado Negociado, de diez a trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo anterior.

Si esta subasta resultase desierta, se celebrará una segunda, en el mismo precio y condiciones, admitiéndose proposiciones dentro de los diez días siguientes hábiles al de haber quedado desierta la anterior.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., de ... (localidad) ..., con Documento de Identidad número ...,

enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ... de 1966, así como del proyecto y pliegos de condiciones aprobados para la contratación de las obras de pavimentación de la calle de Santo Domingo, de la ciudad de Segovia, se compromete en un todo a tomar a su cargo dichas obras con sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, adquiriendo este compromiso en nombre de ... (propio o de la persona o entidad cuyo nombre expresará).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 23 de noviembre de 1966. El Alcalde, *M. Canto.*

3808

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se abre información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, respecto de los proyectos redactados por el Arquitecto municipal y aprobados por esta Corporación, para las obras de pavimentación de las calles de Las Nieves, Santa Teresa y Arroyos y Travesía de este nombre, los cuales se hallan de manifiesto en el Negociado tercero de Secretaría general de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados.

Segovia, 24 de noviembre de 1966. El Alcalde, *Miguel Canto Borreguero.*

3987

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Segovia

Excma. Diputación Provincial

Convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Coca.

Dando cumplimiento a lo que determina la Circular número 75, de 16 de enero de 1956, se convoca a concurso-oposición la segunda plaza de Auxiliar administrativo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Coca, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª—En el término de 15 días naturales, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Patronato provincial, los españoles de uno y otro sexo mayores de 16 años y menores de 40 que tengan aprobado, por lo menos, los tres primeros cursos de bachillerato, podrán presentar en la Secretaría técnica de dicho Patronato provincial instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente, solicitando tomar parte en este concurso.

Las bases y condiciones se hallan de manifiesto en los tablones de anuncios del Patronato provincial (Excelentísima Diputación Provincial) y en el Centro de Coca.

2.ª—El Auxiliar designado percibirá en concepto de retribución la cantidad de 25.136,62 pesetas anuales y dos mensualidades extraordinarias.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Segovia, 26 de noviembre de 1966. El Vicepresidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz.*

3858

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de Concentración Parcelaria de la Zona de Veganzones (Segovia), que habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección del Servicio, con fecha 21 de noviembre de 1966, a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha zona, confome el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 1 de diciembre.

Segunda.—En tanto que por este Servicio sean ejecutadas las obras de caminos y desagües en proyecto, deben respetarse los antiguos, aún cuando queden incluídos en el interior de parcelas de reemplazo.

Tercera.—Según el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, podrá ejecutarse el Acuerdo de Concentración por compulsión directa sobre todos aquéllos que se resistan a dicha toma de posesión.

Segovia, 24 de noviembre de 1966. El Ingeniero Jefe, *Gabriel Pazos.*

3639

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

ANUNCIANDO LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA DE CASCAJARES

(Segovia)

Acordada por Decreto de 23 de junio de 1966 la concentración parcelaria en la Zona de *Cascajares* (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 19 de noviembre de 1966 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Cascajares; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 17 de noviembre de 1966. El Jefe de la Delegación, *Gabriel Pazos.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

SANTO DOMINGO DE PIRON 4154

Distrito único.—Sección única.—Escuela vieja.

TORRECABALLEROS 4155

Distrito único.—Sección única.—Casa Consistorial.

LABAJOS 4156

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

LASTRAS DE CUELLAR 4158

Distrito único.—Sección única.—Casa Consistorial.

ANAYA 4159

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niñas.

GARCILLAN 4160

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

BASARDILLA 4161

Distrito único.—Sección única.—Escuela vieja.

REBOLLO 4162

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

MADERUELO 4163

Distrito único.—Sección unica.—Escuela de Párvulos.

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA 4164

Distrito único.—Sección única.—Salón del Ayuntamiento.

CUBILLO 4165

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

MUÑOPEDRO 4166

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños núm. 2.

BARBOLLA 4167

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Párvulos.

CAMPO DE SAN PEDRO 4168

Distrito único.—Sección única.—Local del Frente de Juventudes.

CANTIMPALOS 4169

Distrito único.—Sección única.—Planta baja del Ayuntamiento.

LA SALCEDA 4170

Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos del Ayuntamiento.

SALDAÑA DE AYLLON 4171

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

FUENTES DE CUELLAR 4172

Distrito único.—Sección única.—Local del Ayuntamiento.

LOVINGOS 4173

Distrito único.—Sección única.—Local del Ayuntamiento.

MARUGAN 4174

Distrito único.—Sección única.—Antigua Escuela de Niños.

ARCONES 4175

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niñas núm. 1.

LA LOSA 4176

Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos de la Casa Consistorial.

PINILLA AMBROZ 4177

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

SAUQUILLO DE CABEZAS 4178

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

FUENTEPIÑEL 4179

Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos de la Casa Consistorial.

MORALEJA DE COCA 4180

Distrito único.—Sección única.—Planta baja del Ayuntamiento.

LASTRAS DEL POZO 4182

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

CIRUELOS DE COCA 4218

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

VALDEPRADOS 4219

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

GOMEZSERRACIN 4220

Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos de la Casa Consistorial.

PEROSILLO 4222

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

ABADES 4223

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Párvulos.

MEMBIBRE DE LA HOZ 4224

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

FRUMALES 4225

Distrito único.—Sección única.—Hogar del Frente de Juventudes.

VILLAVERDE DE ISCAR 4226

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños número 8.

VILLACASTIN 4227

Distrito único

Sección 1.ª—Planta alta del Ayuntamiento. Oficinas.

Sección 2.ª—Planta alta del Ayuntamiento. Sala de Juntas.

FUENTEMIZARRA 4228

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

SAN MIGUEL DE BERNUY 4229

Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos de la Casa Consistorial.

COBOS DE FUENTIDUEÑA 4230

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

FRESNO DE CANTESPINO 4231

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

CODORNIZ 4232

Distrito único.—Sección única.—Planta baja del Ayuntamiento.

SAN PEDRO DE GAILLOS 4233

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria antigua de Niños.

PERORRUBIO 4234

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

Administración de Justicia

3741

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de mayor cuantía, de los que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la Ciudad de Segovia, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por mí, el Ilmo. Sr. don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, segui-

dos entre partes, de una y como demandante, doña María Cunillera Farnés, mayor de edad, viuda, del comercio, y vecina de Granollers, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Carlos J. Marcos Sánchez, y de la otra, como demandados, don Fernando López-Linares González, mayor de edad, casado, industrial y veci o de Madrid, representado en concepto de oficio por el Procurador don Alejandro González García y defendido por el Abogado don Marino González Alonso y doña María Luisa Sanz Manrique; doña María Paz Mediato Yubero; doña Blanca Cabezas Cristóbal; doña Alicia Román Calleja; doña Cecilia Egido Gómez; doña Felisa Pérez Cuesta; doña Carmen Cristóbal Montero; doña María del Carmen Egido Gómez; don Angel Blanco Postigo; don José Miguel Blanco Postigo; don Francisco Castro Nuez; doña Felicitas Sanz Velasco; doña Paula Navares Bravo; doña Vicenta Navares Bravo; don Antonio Ortiz Agueda; don Eulogio Sanz Gil; don Agustín Antón Cano; doña Juana de Lucas Asenjo; doña María del Rosario Hernán Pascual; don Julián Casla Mora; don Aurelio Román Casla; don Pedro Jesús de Antonio Gil; doña María Concepción de Frutos Monte; doña Amelia Cristóbal Barahona; doña Alejandra Martín Arnanz; doña Teresa Antoranz Antón; doña Gloria Isabel Santos Miguel; don Juan Antonio Ortiz Sanz y doña Paula del Barrio Arnanz, todos ellos de Sepúlveda; «Hilaturas de Riaza, S. A.», con igual domicilio que los anteriores, y don Marino González Alonso, también mayor de edad, vecino de Madrid, y doña Misericordia Estebaranz Martín; doña María Luisa Cristóbal Revilla; doña María de la Concepción del Val Estebaranz; doña Florentina Burgueño Martin; doña Juana Burgueño Martín; don José Luis López García; don Luciano García García; don Jorge Ferrer Bosch; doña Cecilia Fernández López; doña María Dolores Cristóbal Cristóbal; doña Paula Molinero Horcajo; don Horacio Poza Poza; don Victor Poza Poza y don Angel Celemendiz Jiménez, todos ellos en ignorado paradero y declarados en rebeldía por su incomparencia, sobre tercería de dominio de unos telares; y

Fallo: Que debo estimar y estimo en todas sus partes la demandá interpuesta por el Procurador don Francisco Martín Orejana como postulante de doña María Cunillera de Farnés, propietaria del nombre comercial «Talleres Viuda de Esteban Trullás» contra la sociedad anónima «Hilaturas de Riaza» y los acreedores de ésta q e se indican en el encabezamiento de esta resolución; que en consecuencia procede levantar el embargo trabado por la Magistratura del Trabajo de Segovia en el expediente número 4 del año 1965 sobre los seis telares automáticos de un ancho útil de 2.200 milímetros construidos por la empresa «Talleres Viuda de Esteban Trullás», que se declaran propiedad de la actora, imponiendo al demandado don Fernando López-Linares González las costas del escrito de réplica.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados incomparecidos se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo —Interlineado: «y a los acreedores que» «Una».—«Que».—Tachado: aparte de que.—Vale.—Francisco Obregón.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma a todos los demandados rebeldes relacionados anteriormente, expido el presente en Segovia, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—*Francisco Obregón.*—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez.*

3747

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Ponferrada

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Instrucción del Partido, por providencia de hoy dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 355 de 1966, sobre muerte de Agustín González González, de 49 años, casado, jornalero, hijo de Manuel y de Balbina, natural de Villadecanes y vecino que fue de esta Ciudad, Flores del Sil, C/ San Antonio, núm. 34, casado con Almudena Rodríguez Pérez, de cuyo matrimonio quedan tres hijos llamados Elsa, Enma, José Luis González Rodríguez; hecho que tuvo lugar sobre las dieciséis horas del día 20 de octubre pasado, en la Cooperativa Vinícola denominada Viñas del Bierzo, sita en esta demarcación; por medio de la presente se cita a la perjudicada Almudena Rodríguez Pérez, de unos 48 años, casada que estaba con dicho interfecto, y de la que tan solo se sabe se encuentra residiendo en Segovia, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de recibir la declaración y ofrecerla las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndola que no compareciendo en el plazo señalado se la tendrá por enterada en dicho procedimiento, parándola el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación y notificación a aquella perjudicada, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible)

4359

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Instrucción de la villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se da cumplimiento a carta-órden de la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, dimanante de diligencias de la Ley Penal del Automóvil, número 34 de 1965, contra el inculpado Demetrio Herranz García, vecino de Cuéllar, habiéndose acordado por resolución de esta fecha sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al citado inculpado, señalándose para la celebración de la misma el día veintidós del próximo mes de diciembre y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan:

Un tractor agrícola, marca Volvo, matrícula VA 2.550, pintado de color naranja, en buen estado, tasado en cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

1.ª—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de tasación en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Que el vehículo se encuentra depositado en el domicilio del inculpado, en esta villa, donde podrá ser examinado por los licitadores; y

3.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Cuéllar, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—*Gabriel del Val.*—El Secretario Judicial, (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

SUBASTAS

3731

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar la primera subasta de maderas del Monte de estos propios «El Plantío», número 34, para el año forestal de 1966-67, con arreglo a las siguientes características:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 859, especie pinaster.

Volumen de fustes: 381,982 m.c.

Tasación del aprovechamiento: pesetas 120.918.

Precio índice: 25 por 100.

Corteza: 30 por 100.

Fianza provisional: 3.627,54 pesetas.

Fianza definitiva: El seis por 100 de la adjudicación.

Mesa: Estará constituida por el Señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Pliegos de condiciones: El facultativo aprobado en 12 de septiembre de 1955, del que queda modificado la condición 12.ª, en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprevochamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcalzado en la subasta.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, cuya proposición reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Sistema Tributario y adheridos sellos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local por valor de 15 pesetas, se ajustará al modelo que al final se inserta, acompañando el carnet de identidad, declaración jurada negativa de incapacidades o incompatibilidades y resguardo del depósito provisional por la cantidad antes señalada de fianza provisional.

El adjudicatario de esta subasta ingresará dentro del plazo estipulado en el pliego de condiciones económico administrativas, el total a que ascienda la adjudicación definitiva del aprovechamiento, en arcas de este Municipio o Entidad Bancaria que se le indique.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales y cuantos otros tengan relación con esta subasta.

El rematante aceptará en todas sus partes además del pliego de condiciones facultativas antes reseñado, el de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamieto el 31 de octubre de 1966.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones al octavo día hábil.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en posesión del certificado proisvional de la madera, en relación con la subasta anuciada en el B. O. de la provincia núm. ..., del monte de Mata de Cuéllar, número 34, denominado «El Plantío», ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

Mata de Cuéllar, 21 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *Jesús Martín.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

CARBONERO EL MAYOR	4314
VILLAVERDE DE MONTEJO	4315
ARROYO DE CUÉLLAR	4316
AREVALILLO DE CEGA	4317
SAUQUILLO DE CABEZAS	4318
PERORRUBIO	4319
SANTA MARTA DEL CERRO	4320
COBOS DE SEGOVIA	4321
ABADES	4322
PRADALES	4323
VILLACASTÍN	4325
MIGUEL IBÁÑEZ	4326
LOS HUERTOS	4327
VILLEGUILLO	4328
CONDADO DE CASTILNOVO	4368
ALDEALENGUA DE SANTA MARÍA	4391
MADERUELO	4392
BERCIMUEL	4393
PEROSILLO	4394
MORALEJA DE CUÉLLAR	4395
MOZONCILLO	4396
NARROS DE CUÉLLAR	4397
PAJAREJOS	4398
MARTÍN MIGUEL	4399
FRUMALES	4400
CANTIMPALOS	4401
MATABUENA	4427

4005

CAMPO DE CUÉLLAR

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición provincial sobre rodaje y arrastre, correspondiente a esta localidad y para que tenga efectividad durante el ejercicio de 1967, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Campo de Cuéllar, 28 de noviembre de 1966.—El Alcalde, J. Pascual.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

REMONDO	4043
PERORRUBIO	4045
FUENTEPELAYO	4046

3833

Ayuntamiento nacional de Sanchonuño

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la subasta de los aprovechamientos primarios, maderas, del monte núm. 49 de los de utilidad pública y perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal 1966-67, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sanchonuño, 24 de noviembre de 1966.—El Alcalde, H. Rico.

3942

ALDEA REAL

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que regulará la percepción del impuesto sobre vehículos, autorizado por el artículo 4.° de la Ley 48/1966, se hace saber queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Aldea Real, 26 de noviembre de 1966.--El Alcalde-Presidente, H. Rosa.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ORTIGOSA DE PESTAÑO	3983
SIGUERUELO	4026
ESCALONA DEL PRADO	4037
SEPÚLVEDA	4040
PERORRUBIO	4044
MADERUELO	4047
HINOJOSAS DEL CERRO	4048
CASTRILLO DE SEPÚLVEDA	4049
VALVERDE DEL MAJANO	4181
PINAREJOS	4193
ALDEANUEVA DEL MONTE	4204
SEQUERA DE FRESNO	4206
SAN MIGUEL DE BERNUY	4214
COBOS DE FUENTIDUEÑA	4215
RIAHUELAS	4248
FRUMALES	4250
REBOLLO	4251
BOCEGUILLAS	4252
SAN CRISTÓBAL DE LA VEGA	4253
FRESNO DE LA FUENTE	4254
HONTORIA	4259
CILLERUELO DE SAN MAMÉS	4261
TURRUBUELO	4270
VILLACASTÍN	4328
AREVALILLO DE CEGA	4329
ALDEASOÑA	4330
SANTA MARTA DEL CERRO	4331
NAVAFRIA	4332
CAMPO DE SAN PEDRO	4333
MORALEJA DE CUÉLLAR	4388
BERCIMUEL	4389

4025

Ayuntamiento de Frumales

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la celebración de la subasta de aprovechamiento de los productos primarios del monte núm. 22-23-24 de esta pertenencia, para el año forestal 1966-67, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Frumales, 29 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Narciso Miguel.

4008

FRESNO DE LA FUENTE

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresno de la Fuente, 26 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Vicente García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MOZONCILLO	4009
MADERUELO	4010
MEMBIBRE DE LA HOZ	4102
YANGUAS DE ERESMA	4028
SAN ILDEFONSO	4029
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA	4030
TORREADRADA	4031
CHATÚN	4101
VILLACASTÍN	4198
DURUELO	4191
GOMEZSERRACÍN	4264
JUARROS DE RIOMOROS	4336
RIAGUAS DE SAN BARTOLOMÉ	4338
ALCONADA DE MADERUELO	4339

4035

Ayuntamiento de Remondo

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de maderas del monte de estos propios, número 43 del Catálogo, queda expuesto al público en este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Remondo 28 de noviembre de 1966. El Alcalde, Francisco Arranz.

3829

LASTRAS DE CUÉLLAR

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad durante 1967, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquéllos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Lastras de Cuéllar, 24 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VALVERDE DEL MAJANO	4207
HONTANARES DE ERESMA	4209
MARTÍN MIGUEL	4399
SAN PEDRO DE GAÍLLOS	4402

3789

NARROS DE CUÉLLAR

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Narros de Cuéllar, 23 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Manuel Esteban.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

BERNARDOS	3837
SANTIBAÑEZ DE AYLLON	3840
GALLEGOS	3843

COMUNIDADES

4278

Comunidad de Regantes de Cuevas de Provanco

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la junta general que se celebrará en los locales del Ayuntamiento de la localidad el 25 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.° Aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos para el año actual.

2.° Aprobación de la liquidación de 1965.

3.° Renovación de la Junta de la Comunidad.

4.° Ruegos y preguntas.

Cuevas de Provanco, 30 de noviembre de 1966.—El Presidente, *Patricio González.*

3806

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Instruyéndose expediente de suplemento de crédito, por transferencia, dentro del presupuesto de gastos vigente de esta Comunidad, se halla el mismo de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, a efectos de reclamaciones.

Segovia, 24 de noviembre de 1966. El Presidente, M. Canto.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

3989

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento General de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, en la sesión del día 24 de noviembre de 1966, se anuncia al público las subastas relativas a los aprovechamientos primarios ordinarios de los montes de esta Comunidad para el año forestal de 1966-67, que tendrán lugar el día 30 de diciembre próximo, con arreglo al siguiente detalle:

MONTE	Lote	Sección	Cuartel	Número de pinos		Volumen de fustes	Leña de copas	Tasación	Precio índice	Corteza	Hora de la subasta
				Pinaster	Pinea	m. c.	m. c.	Pesetas	Pesetas	°/o	
Núm. 105, «Pinar Viejo»	1.°	1.ª	A	1.874	—	522,492	62,123	182.482,57	228.103,21	30	10,00
» »	2.°	1.ª	B	1.106	—	416,780	50,063	153.513,08	191.891,35	30	10,00
» »	3.°	1.ª	C	1.331	—	463,146	55,273	172.136,20	215.170,25	30	10,00
» »	4.°	2.ª	A	1.208	—	363,687	41,830	127.279,63	159.087,03	30	11,00
» »	5.°	2.ª	B	1.499	—	633,536	73,440	234.651,73	293.314,66	30	11,00
» »	6.°	2.ª	C	1.862	—	790,069	97,222	301.199,92	376.499,92	30	11,00
» »	7.°	3.ª	A	2.668	—	557,812	71,176	201.728,83	252.161,03	30	12,00
» »	8.°	3.ª	B	3.766	—	1.052,258	134,457	384.295,09	480.368,86	30	12,00
Núm. 104, «El Cantosal»	1.°	—	—	1.256	—	422,621	—	158.482,87	198.103,58	28	12,30
» »	2.°	—	—	1.200	—	386,115	—	139.001,40	173.751,65	28	12,30
Núm. 114, «Común de Arriba»	—	—	—	2.205	—	504,905	80,783	178.605,68	223.257,10	30	13,00

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día 29 de diciembre de 1966, hábil anterior al de subasta.

Pliego de condiciones: Facultativo de 12 de septiembre de 1955, con supresión de la cláusula 12 y el de económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento general.

Mesa: El Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de montes y el Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Condiciones especiales: El rematante se obliga a la contada en blanco, con supresión de la cláusula 12 del pliego de condiciones facultativas, y sujeto a sus resultados para liquidación, y al ingreso de tasas establecidas por Decreto de 16 de marzo de1960 y 502 del mismo año, en el Distrito Forestal de Segovia.

Nota.—Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a las mismas horas y en idénticas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en representación de ..., como acredita con ..., en relación con la subasta de maderas del monte núm. ..., denominado ..., propiedad de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, para el año forestal 1966-67, publicada en el B. O. de la provincia núm. ... de fecha ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), para llevar a cabo dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.

Hace constar no encontrarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Coca, a... de ... de 1966.

El proponente

Nota.—La guardería de esta Comunidad se encuentra a disposición de quienes deseen ver las cortas en los montes.

Coca, 24 de noviembre de 1966.—El Alcalde-Presidente, *Fernando Sanz Pedraza.*